---Trelew, 14 de noviembre de 2025. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO** ----------:

---**I.** Mediante la Sentencia Interlocutoria N° 58/2024 (28/11/2024) se aprobó la liquidación practicada por el <Persona 1> en la suma de $892.865, calculada al día 07/10/2024, comprensivos de los honorarios e intereses determinados en la Sentencia Interlocutoria N° 39/2022 (29/11/2022). ----------

---Mediante ID 120812290 (30/09/2025), <Persona 1>, practicó actualización de la liquidación de sus honorarios al 10/10/2025, de lo que se corrió traslado a la obligada al pago, quien no contestó. ----------

---**II.** Analizados los cálculos, los mismos resultan correctos, por lo que corresponde aprobar la liquidación de honorarios de <Persona 1> al 10/10/2025 por la suma de $1.556.916,38 (IVA incluido) a cargo de la MUNICIPALIDAD DE RAWSON. ----------

---**Por ello la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE: --------**

---**I.- APROBAR,** en cuanto ha lugar por derecho, la liquidación de honorarios de <Persona 1> al 10/10/2025 por la suma de $1.556.916,38 (IVA incluido) a cargo de la Municipalidad de Rawson. ----------

---**II.- DEJAR** constancia que la presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez de Cámara Dr. Marcelo Fernando PERAL (art. 9 del Acuerdo Extraordinario Nro. 3145 S.T.J. y art. 274 del CPCC).----------

---**III.- REGÍSTRESE** y notifíquese. ----------

Suscripta digitalmente por las Juezas de Cámara:

- Dra. Florencia CORDÓN FERRANDO

- Dra. Natalia Isabel SPOTURNO

Registrada como Sentencia Interlocutoria N° _29_/2025 - SICA. Conste.

- Adriel E. MIERES -SECRETARIO DE CÁMARA SUBROGANTE-